



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

12 DE DICIEMBRE DE 2005

No. 147

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN 2
- ◆ **SECRETARÍA DE FINANZAS**
- ◆ REGLAS DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS ALTERNOS DE CONTROL, PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN EN EL DISTRITO FEDERAL 4
- ◆ **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 8
- ◆ **SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A. 15
- ◆ RENA DE MEXICO S.A. 22
- ◆ LANZA, S.A. DE C.V. 23
- ◆ CARDIGAN, S.A. DE C.V. 24
- ◆ DESARROLLO INMOBILIARIO DE ESPECIALISTAS EN DIESEL, S.A. DE C.V. 25
- ◆ DISEÑO Y DESARROLLO DE PARTES PARA MOTORES DIESEL, S.A. DE C.V. 26
- ◆ PROCESOS ELECTROQUÍMICOS APLICADOS A LA INDUSTRIAL METALMECÁNICA, S.A. DE C.V. 26
- ◆ RE@L COMM, S.A. DE C.V. 27
- ◆ TECNICAS Y SISTEMAS DE PROTECCION EN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V. 28
- ◆ **EDICTOS** 29
- ◆ **AVISO** 31

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8º fracción II, 12 fracciones IV y VI, 13, 67 fracción II, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, 12, 14, 15 y 23 al 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que suspendan de manera general las labores de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los trabajadores al servicio del Gobierno del Distrito Federal se encuentran sujetos al régimen jurídico previsto por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno en las fechas que sean señaladas al efecto.

Que derivado del ejercicio de tal derecho por parte de los trabajadores, la Administración Pública del Distrito Federal debe determinar la suspensión de labores, por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se señalan los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita y del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en consecuencia no correrán los términos para dar respuesta a las promociones presentadas por los particulares.

Que en virtud de que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece que los días inhábiles, como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores en las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, deben hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2005, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública del Distrito Federal, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que afecten la esfera jurídica de los particulares.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO. Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, a las materias señaladas en el artículo 1º párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; lo señalado en el artículo 97 de la misma Ley respecto a las visitas de verificación, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública.

TERCERO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Administración Pública del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, JENNY SALTIEL COHEN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CÉSAR BUENOSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, MARTHA PÉREZ BEJARANO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, ASA EBBA CHRISTINA LAURELL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO, JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, RAQUEL SOSA ELÍZAGA.- FIRMA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS ALTERNOS DE CONTROL, PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS ALTERNOS DE CONTROL, PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 19, 20, fracción II, 156, 157, 160, 162 y 163, fracción VI, párrafo segundo, del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracción VIII y 26, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Que la recaudación de los ingresos que tiene derecho a percibir el Distrito Federal, contemplada dentro de los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos de simplificación, economía, precisión, legalidad y transparencia, así como garantizar la seguridad jurídica de los contribuyentes.

Que el artículo 156, párrafo primero del Código Financiero del Distrito Federal dispone que las personas físicas o morales que obtengan ingresos por los espectáculos públicos que organicen, exploten o patrocinen en el Distrito Federal, por los que no estén obligadas al pago del impuesto al valor agregado, deben pagar el Impuesto sobre Espectáculos Públicos, mediante declaración en la forma oficial aprobada, en términos de lo previsto por el artículo 162 del propio Código.

Que, con esas declaraciones, conforme al primer párrafo de la fracción VI del artículo 163 del citado Código, los contribuyentes deben presentar los boletos que no hayan sido vendidos, los cuales deben tener todas sus secciones y estar adheridos a los talonarios respectivos, ya que de no ser así se considerarán como vendidos.

Que conforme al segundo párrafo de la fracción VI antes citada, es facultad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal autorizar sistemas electrónicos alternos de control, para la emisión de boletos de los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Federal, verificando que dichos sistemas cuenten con niveles de seguridad que garanticen su confiabilidad, respecto de los boletos no vendidos.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal tiene la atribución de expedir Reglas de Carácter General en materia de Hacienda Pública a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal.

Que en virtud del desarrollo tecnológico y a efecto de que la autoridad fiscal pueda contar con elementos para la determinación del pago correcto del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, resulta necesario establecer las bases normativas para la autorización antes mencionada, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS ALTERNOS DE CONTROL, PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN EN EL DISTRITO FEDERAL

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto regular la recepción y resolución de solicitudes de autorización de sistemas electrónicos alternos de control, para la emisión de boletos de los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Federal; así como, establecer los términos y condiciones en que operarán esas autorizaciones y los casos en que procederá la revocación de las mismas.

SEGUNDA.- Las presentes Reglas son obligatorias para:

I.- Los contribuyentes referidos en el artículo 156 del Código Financiero del Distrito Federal, cuando utilicen sistemas electrónicos alternos de control, para la emisión y venta de boletos de los espectáculos públicos que organicen, exploten o patrocinen en el Distrito Federal, en los términos del segundo párrafo de la fracción VI del artículo 163 del propio Código.

II.- Los terceros relacionados con los contribuyentes, cuando esos terceros sean los que presten el servicio de emisión y venta de boletos de espectáculos públicos, mediante el sistema electrónico referido en la fracción anterior.

III.- Las oficinas y Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría de Finanzas, referidas en estas Reglas.

TERCERA.- Para obtener autorización para la utilización de sistemas electrónicos alternos de control, para la emisión de boletos de espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Federal, las personas referidas en las fracciones I y II de la Regla anterior, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud ante la Dirección de Registro de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, a más tardar sesenta días naturales antes de la iniciación de sus actividades o de la realización de los espectáculos.
- II. La solicitud se presentará mediante escrito libre, en el que deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 677 del Código Financiero del Distrito Federal.
- III. A la solicitud referida en las fracciones anteriores, se deberá adjuntar, específicamente, la siguiente documentación:
 - a) Una muestra de los boletos que emitirá el sistema electrónico alternativo de control, los cuales deberán reunir los requisitos exigidos por el artículo 36 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, que, a la letra, dice:

“Los boletos de acceso deberán estar conformados por dos secciones, de las cuales una permanecerá en poder de los organizadores y la otra se deberá entregar a los espectadores. Ambas secciones deberán contener por lo menos los siguientes datos:

- I. Espectáculo público de que se trate;
- II. Lugar donde se celebre;
- III. Día y hora del mismo;
- IV. Precio y número de la localidad vendida;
- V. Número de folio, y
- VI. En su caso, ubicación y detalle de la localidad que ampara.”

No obstante lo anterior, en el caso de que los sistemas automatizados de venta de boletos, utilicen sistemas alternos de control de acceso, no será requisito que los boletos de acceso que se emitan estén conformados por un número determinado de secciones, y el número de folio podrá sustituirse por alguna referencia numérica, alfanumérica o cualquier otra que permita individualizar e identificar cada uno de los boletos emitidos por el sistema.

- b) Informe de la empresa que prestará los servicios de venta de boletos por sistemas electrónicos, que contendrá los siguientes puntos:

1. Presentación del proyecto.- Exposición en la que se definan, como mínimo, los módulos que componen el sistema, el esquema general de operación, la tecnología de hardware y software utilizada, la topología de red, los perfiles de usuario y el esquema de seguridad que garantice la confiabilidad del sistema electrónico que utilizará para la prestación del servicio, respecto de los boletos no vendidos.
2. Procedimiento de asignación de claves.- Descripción del procedimiento que la entidad encargada de administrar el sistema sigue para asignar claves y contraseñas de usuario.
3. Reportes.- Información sobre los reportes que genera el sistema. Se deberá adjuntar un ejemplar de los mismos.
4. Entre los reportes que emita dicho sistema, o en su caso, el operador de dicho sistema, será obligatorio uno que contenga, entre otros datos, los siguientes: nombre, denominación o razón social del contribuyente, domicilio fiscal, domicilio del lugar o lugares en que se desarrolló o desarrollaron el o los eventos; periodo que comprende el reporte, fecha y hora del evento o eventos efectuados en el periodo señalado, en su caso, el nombre del o los eventos; total de boletos vendidos por evento, por día, nivel de precios, cantidades pagadas por derecho a reservar, apartar o adquirir anticipadamente los boletos, clase de localidades, ya sea por taquilla, tienda y/o agencia, así como clasificación de venta, con o sin descuento, el número de cortesías otorgadas, boletos reservados, bloqueados o disponibles no vendidos, así como, la capacidad del inmueble (aforo).
5. Manual del usuario.- Se deberá adjuntar un ejemplar del manual del usuario del sistema.
6. Manual técnico.- Se deberá adjuntar un ejemplar del manual técnico del sistema.

El reporte deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa referida y acompañarse del documento con el que se acredite esa representación legal, en original o copia certificada, y copia para su cotejo.

- c) Carta suscrita por el representante legal de la empresa que prestará los servicios de emisión y venta de boletos por computadora, en la que manifieste su conformidad para que, cuando así lo requiera la Subtesorería de Administración Tributaria o la Subtesorería de Fiscalización, ambas de la Tesorería del Distrito Federal, comprueben los sistemas de cómputo mediante los cuales se presten los referidos servicios.
- IV. En la solicitud de autorización referida en las fracciones I y II anteriores, deberá mencionarse expresamente que el contribuyente acepta que la negativa a que se lleve a cabo la comprobación a que se refiere el inciso anterior, será causa suficiente para que no se otorgue la autorización solicitada y, en su caso, se revoque la que se hubiere concedido.

Cuando no se cumpla con los requisitos antes dispuestos, se requerirá al promovente a fin de que en un plazo de 10 días hábiles cumpla con el requisito omitido, y en caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, la solicitud se tendrá por no presentada.

CUARTA.- Recibida la solicitud de autorización con la documentación e información completa o subsanadas las omisiones a que se refiere el último párrafo de la Regla anterior, se integrará un expediente y la Dirección de Registro de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, solicitará la opinión técnica de la Dirección General de Informática de esta Secretaría de Finanzas, respecto de la presentación del proyecto, del procedimiento de asignación de claves, de los reportes que genera el sistema, del manual de usuario del sistema y del manual técnico del mismo, con el fin de verificar que dicho sistema cuente con niveles de seguridad que garanticen su confiabilidad, respecto a los boletos no vendidos.

QUINTA.- La citada Dirección General de Informática deberá rendir su opinión técnica, y si para la emisión de ésta se considera necesaria la práctica de una revisión física o comprobación del sistema electrónico destinado a la prestación del servicio de emisión de boletos de espectáculos públicos, en el domicilio del contribuyente, cuando éste sea el que opere dicho sistema o del tercero cuando éste sea el que preste el servicio antes mencionado, a solicitud de dicha Dirección General, la Subtesorería de Administración Tributaria o la Subtesorería de Fiscalización, referidas, ordenarán dicha revisión, con personal de la propia Dirección General.

La Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal podrá opinar sobre la viabilidad del sistema electrónico alternativo de control, siempre que sea requerido para ello por el titular de la Subtesorería de Administración Tributaria.

SEXTA.- La Dirección de Registro referida resolverá la solicitud de autorización una vez que hubiere recibido la opinión técnica de la Dirección General de Informática y, en su caso, la opinión de la Subtesorería de Fiscalización.

SÉPTIMA.- Las autorizaciones surtirán sus efectos a partir del día siguiente al en que se haya notificado la resolución que la hubiere concedido y tendrán la siguiente vigencia:

I.- Hasta por un año, contado a partir de que haya surtido sus efectos la autorización respectiva, si se trata de los contribuyentes a que alude la fracción I del artículo 162 del Código Financiero del Distrito Federal.

II.- Por el periodo dispuesto en el permiso o autorización del espectáculo público otorgado por la autoridad administrativa competente, tratándose de los contribuyentes referidos en la fracción II del numeral 162 del citado Código.

Las autorizaciones antes descritas podrán ser ratificadas por periodos iguales, siempre que se acredite que no se han modificado las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización original, para lo cual se deberá presentar solicitud acompañada de la documentación con la que se sustente tal situación, ante la Dirección de Registro de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, a más tardar sesenta días naturales antes de que concluya la vigencia de la autorización original.

OCTAVA.- Una vez concedida la autorización, si la empresa que presta los servicios de emisión y venta de boletos por sistemas electrónicos no otorga las facilidades necesarias para la comprobación o verificación referida en el inciso c) de la fracción III de la Regla TERCERA, de estas Reglas, o los reportes que emita su sistema de cómputo no cumplan con los requerimientos mínimos dispuestos en el numeral 4 del inciso b) de esa misma fracción y regla, se revocará la autorización que hubiere sido concedida al contribuyente y se otorgará a éste un plazo de 30 días hábiles para que cumpla con la obligación dispuesta en el párrafo primero de la fracción VI del artículo 163 del mencionado Código. De igual forma, se procederá en el caso de que se compruebe que la información o parte de ella, proporcionada por el contribuyente o por la representación legal de la empresa que presta los servicios de emisión y venta de boletos por sistemas electrónicos sea falsa.

NOVENA.- Los contribuyentes a quienes se otorgue la autorización para la utilización de un sistema electrónico alternativo de control, quedarán relevados de cumplir con la obligación, a que se refiere el primer párrafo de la fracción VI del artículo 163 del Código Financiero del Distrito Federal, de presentar los boletos que no hayan sido vendidos, siempre y cuando presenten con la declaración dispuesta en el artículo 162 del citado Código, el reporte que emita ese sistema, en términos de lo dispuesto en la Regla TERCERA, fracción III, inciso b), numeral 4, de las presentes Reglas. Dicho reporte debe ir firmado por el contribuyente o su representante legal, así como por el representante legal de la empresa que presta los servicios de emisión y venta de boletos por sistemas electrónicos.

DÉCIMA.- La Secretaría de Finanzas interpretará para efectos administrativos y fiscales las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas surtirán sus efectos a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Quedan sin efectos las Reglas de carácter general relativas a la autorización de sistemas electrónicos alternos de control, para la emisión de boletos de los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de junio de 2004.

Ciudad de México, 29 de noviembre del 2005.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS
(Firma)
ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN Convocatoria: 001

EL Lic. Adolfo Riebeling Montiel, **Director General de Administración** en Alvaro Obregon, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitación de publica nacional No **30001016-001-2006** de conformidad con lo siguiente.:

No. de licitación	Periodo para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Visitas a Instalaciones de los participantes	Resultado del Dictamen y emisión del Fallo
30001016-001-06 Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo (afinación y verificación) al parque vehicular 1ra y 2da fase	12, 13, 14 / Diciembre / 2005 De 10:00 a 14:00 Hrs.	15 / Diciembre / 2005 10:00 Hrs.	20 / Diciembre / 2005 10:00 Hrs.	21 y 22/ Diciembre / 2005	23 / Diciembre / 2005 12:00 Hrs.
Cantidad mínima	Cantidad máxima	Descripción de los bienes y servicios mas representativos			Unidad de medida
51	102	Vehículos con Motor Gasolina FUEL INYECTION 04 Cilindros			Servicio
51	101	Vehículos con Motor Gasolina FUEL INYECTION 06 Cilindros			Servicio
33	88	Vehículos con Motor Gasolina Normal 08 Cilindros			Servicio
35	82	Vehículos con Motor diesel MERCEDEZ BENZ,6 Ford Americano			Servicio
75	148	Vehículos con Motor Diesel CATERPILLAR. Cumminis Turbo Cargado			Servicio

La suficiencia presupuestal estará condicionada a la aprobación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006 Oficio No SE/ 1483/2005

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: en calle 10 Esquina AV. Canario s/n Colonia Tolteca, C. P. 01150 Delegación Alvaro Obregon, México, D. F., en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.

Costo de las bases: en la **convocante:** \$1,500.00 (mil quinientos pesos M.N.) y **en Compranet :** \$ 1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos M.N.)

La forma de pago es: mediante **Cheque Certificado o de Caja** a favor de la **Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria local del Distrito Federal, a través de la orden de cobro: Botón 33, Función de Cobro 3411. **en Compranet** (compranet.gob.mx) mediante los recibos que genera el sistema y presentarse a pagar en cualquiera de las sucursales de **Santander Serfin, S.A.**, con cargo a la cuenta No. 6550112346-7. En ambos casos se expedirá la orden de cobro correspondiente que se deberá presentar en la **Dirección de Recursos Materiales** de la convocante para recibir sus bases. La junta de Aclaración de Bases, así como la Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en la **Sala de Proyecciones**, Ubicada en el Edificio Delegacional de la Convocante; cita en Calle 10, Esquina Canario, S/N, Colonia Tolteca, CNP. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal. **El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. **La prestación de los servicios** se llevará a cabo de conformidad con las bases. Su pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de

licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen. Lugar de la prestación de los servicios: será en las instalaciones de los licitantes ganadores.

Para estos procedimientos se determina que el servidor público responsable de la presente licitación será el que presida el evento, que podrán ser los siguientes: el **Lic. Florentino Guzman Ramos**, Director de Recursos Materiales, el **Lic. Juan Francisco Serafín Fuentes**, Coordinador De Adquisiciones, el **C. Marco Antonio Granados Sandoval** Coordinador De Arrendamientos y/o la **C. Judith Ramírez Balderas**, jefe de la Unidad Departamental de concursos adscritos a la Dirección General de Administración. El Dictamen para la documentación legal y administrativa lo emitirá el servidor público que asigne la Dirección General Jurídica y de Gobierno. El Dictamen Técnico, será emitido por el Director de Servicios Generales

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 12 DE DICIEMBRE DE 2005

(Firma)

LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN ALVARO OBREGÓN

**Gobierno del Distrito Federal, Delegación Coyoacán.
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos.
CONVOCATORIA No. 01-06 (LOCAL)**

El Ing. Arq. Juan Manuel Aragón Vázquez; Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Delegación Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24 apartado A; 25 apartado A fracción I y 26, de acuerdo a los Casos Nos. 3, 5 y 20, dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras en la Décima Primera, Sesión Ordinaria del 30 de Noviembre de 2005, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096-001-06	Trabajos para la rehabilitación de los inmuebles que alojan los Planteles de Nivel: Primarias; “Maestro Ricardo Salgado Corral”, ubicado en 1er. Retorno Candelaria Pérez s/n Col. U.H. CTM.; “Xitle”, ubicada en Acatempa s/n entre Amatl y Amèzquite Col. Pedregal de Sto. Domingo; “República de Senegal”, ubicado en Calle Selva s/n Col. Insurgentes Cuicuilco; “República de Suazilandia”, ubicado en Coras s/n Esq. Moctezuma Col. Ajusco; y “Lic. Emilio Portes Gil”, ubicado en Coyamel No. 178 Col. Pedregal de Santo Domingo; y Secundaria; “Guadalupe Ceniceros de Zavaleta No. 130”, ubicado en Rey Moconetzin Esq. Mixtecas Col. Ajusco.			01-02-06	01-05-06	\$1'380,000.00
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,250.00	CompraNET \$1,150.00	14-12-05	15-12-05 09:00 Hrs.	16-12-05 09:00 Hrs.	23-12-05 09:00 Hrs.	05-01-06 09:00 Hrs.
30001096-002-06	Trabajos para la rehabilitación de los inmuebles que alojan los Planteles de Nivel: Primarias; “Prof. Cándido Jaramillo”, ubicado en Calz. Taxqueña No. 1811 Col. San Francisco Culhuacán; “República de Nicaragua”, ubicado en retorno 47 s/n Col. Avante; “Xavier Villaurrutia”, ubicado en Av. Rosario Castellanos s/n entre Elvira Vargas y M. Medina Col. U.H. CTM: Culhuacán; y “Candelario Mejía Cervantes”, ubicado en Plazuela de los Reyes s/n Col. Los Reyes; y Secundaria; “Ludwing Van Bethoveen No. 101”, ubicado en Calz. Santa Ana y Canal de Miramontes Col. Avante.			01-02-06	01-05-06	\$1'380,000.00

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,250.00	CompraNET \$1,150.00	14-12-05	15-12-05 11:00 Hrs.	16-12-05 11:00 Hrs.	23-12-05 11:00 Hrs.	05-01-06 11:00 Hrs.
30001096-003-06	Trabajos de sustitución de luminarias de vapor de sodio por aditivos metálicos de 175 watts (luz blanca), en las Colonias: Los Girasoles I, II y III; Haciendas Coyoacán; Los Sauces ; Villa Quietud y Alianza Popular Revolucionaria.			01-02-06	01-05-06	\$2'206,000.00
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,800.00	CompraNET \$1,700.00	14-12-05	15-12-05 13:00 Hrs.	16-12-05 13:00 Hrs.	23-12-05 13:00 Hrs.	05-01-06 13:00 Hrs.

Lineamientos Generales.

1. Los recursos fueron autorizados con el Oficio de Autorización de Inversión Previa, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, número SE/1478/2005, de fecha 08 de Noviembre de 2005.
2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. En caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Delegación, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D. F.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema CompraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos 001 y 002 será en las oficinas de la J.U.D. de Obras Públicas, y para el concurso 003 será en las oficinas de la J.U.D. de Infraestructura Urbana, ambas sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D. F., asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de la Delegación Coyoacán, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán D. F.; asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Delegación Coyoacán, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.

7. La venta de bases será a partir del **12 de Diciembre de 2005** y la fecha límite será el **14 de Diciembre de 2005**, en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas** presentando los siguientes documentos, **este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNET.**
- ❖ **Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:**
- A. Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B. Constancia de Registro de concursante **Definitivo y Actualizado**, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser al año 2004), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
 - C. Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - D. Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema CompraNET, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A y B” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.
8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. **Para la ejecución de los Trabajos la Delegación otorgará anticipo del 10 % (Diez por ciento) para inicio de obra y del 20 % (Por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.**
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el órgano de Control Interno solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 12 de Diciembre de 2005
Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos
(Firma)
Ing. Arq. Juan Manuel Aragón Vázquez

Administración Pública del Distrito Federal
Dirección General de Obras Públicas

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de cada una de las licitaciones que se relacionan, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Participante ganador	Fecha de inicio	Fecha de terminación
30001120-008-05	Cancelada			
30001120-009-05	Supervisión Técnica y de Control Administrativo y Financiero de la obra Construcción del Distribuidor Vial Tasqueña - Eje 3 Oriente, Delegaciones Iztapalapa y Coyoacan	Ingeniería Integral Internacional México, S.A. de C.V.	05 de diciembre de 2005	21 de octubre de 2006
30001120-010-05	Construcción del Distribuidor Vial Tasqueña – Eje 3 Oriente, Delegaciones Iztapalapa y Coyoacan.	Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.	05 de diciembre de 2005	08 de octubre de 2006

- Las razones de asignación y de rechazo de las licitaciones se encuentran disponibles en la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, teléfono 57640101 y 57641415 extensión 270, a partir de la fecha de la presente publicación, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2005

(Firma)
Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Director General

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Licenciado Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 fracción I, inciso f) y 47, fracción III quinto párrafo del Acuerdo General 15-09/2005 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de la Oficialía Mayor da a conocer el fallo de la siguiente Licitación Pública Nacional:

No. de Licitación	Concepto de los Procedimientos	Fecha de Fallo	A D J U D I C A C I Ó N		
			Empresa	Partidas Asignadas	Importe Total con I.V.A.
TSJDF/LPN-017/05	“Vestuario, Uniformes y Blancos”	noviembre 14 2005	1.- Grupo Barvel, S.A. de C.V.	68 Partidas	\$809,612.65

A T E N T A M E N T E
MEXICO, D.F., A 12 DE DICIEMBRE DE 2005.
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA.

SECCIÓN DE AVISOS

ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.

RFC EME-790530-1M7
AVE. REVOLUCIÓN 756,
COL. SAN JUAN MIXCOAC
C. P. 03730
MÉXICO, D. F.

AVISO DE ESCISIÓN

La asamblea general extraordinaria de accionistas de **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.**, celebrada el 15 de noviembre de 2005 aprobó la escisión parcial de su patrimonio en dos entidades económicas y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo como sociedad escidente **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.**, como titular de un bloque patrimonial, en tanto que el otro bloque patrimonial corresponderá a una nueva sociedad, que resultará de la escisión y cuya denominación será **INMOBILIARIA EYMSA, S. A. DE C. V.**

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis de la ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1.- La escisión se realizará con base en los estados financieros de la Sociedad practicados al 31 de octubre de 2005, elaborados en base a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2004. En su caso, los balances generales pro-forma tanto de la sociedad escidente, como de la sociedad escindida se ajustarán y actualizarán a los montos que efectivamente arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión entre las partes según proceda.

2.- La escisión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.** y sus accionistas precisamente el 15 de noviembre de 2005 ante terceros, surtirá plenos efectos después de que transcurran 45 días naturales, contados a partir de las publicaciones que se hagan en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta del Distrito Federal y de uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como la inscripción de la escritura que se levante con motivo de la presente acta ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, lo que ocurra con posterioridad.

3.- El bloque patrimonial con que continuará sus operaciones **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.** (escidente) después de la escisión, quedará integrado por las partes del activo, pasivo y de capital contable, que se contienen en el Balance General Pro-forma elaborado al 15 de noviembre de 2005.

4.- La descripción de las partes del activo, pasivo y del capital contable con el iniciará sus operaciones **INMOBILIARIA EYMSA, S. A. DE C. V.**, se describen en el Balance General Pro-forma que se publica en unión del presente aviso. En tal virtud, **INMOBILIARIA EYMSA, S. A. DE C. V.**, adquiera, como causahabiente a título universal, el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el activo que será transmitido por **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.**, con motivo de la escisión, incluyendo los derechos determinados o indeterminados (principales, derivados o accesorios) que existan o resulten en el futuro por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la escisión, y se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondían a la sociedad escidente y que les serán transmitidos a la sociedad escindida por virtud de la escisión, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna, y se substituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.**, que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido limitado en todo caso, al bloque patrimonial que le trasmite la sociedad escidente a la sociedad escindida.

5.- La forma plazos y mecanismos en que se transfiera parte del patrimonio de **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.**, será el siguiente:

a) El activo, pasivo y capital contable de ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A. , será transferido por ministerio de ley a la sociedad escindida, mediante la comparencia del o los delegados de esta asamblea ante notario público, para constituir a la sociedad escindida INMOBILIARIA EYMSA, S. A. DE C. V.

b) Los delegados que designe esta asamblea tendrán un plazo de noventa días hábiles para llevar a cabo los actos de que se trata el inciso anterior.

c) Al surtir efectos la escisión acordada, INMOBILIARIA EYMSA, S. A. DE C. V., adquirirá, como causahabiente a título universal, el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el bloque patrimonial que se le trasmite, incluyendo los derechos determinados o indeterminados (principales, derivados o accesorios) que existan o resulten en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de sufrir efectos la escisión y el activo pasivo y capital contable escindido, quedarán incorporados a su patrimonio sin reserva, sin limitación alguna, y sin necesidad de cualquier acto jurídico, específico o complementario.

d) INMOBILIARIA EYMSA, S. A. de C. V., se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondían a la sociedad escidente y que le son transmitidos por virtud de la escisión, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índoles sin reserva ni limitación alguna; se substituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A., que se deriven de licencias, permisos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido, limitado en todo caso, al bloque patrimonial que le tramite la sociedad escidente a la sociedad escindida y tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados, o accesorios), que resulten en su caso, del bloque patrimonial que le ha sido asignado.

El total del pasivo, en su caso, se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de INMOBILIARIA EYMSA, S. A. de C. V., en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran obligado o que resulten de acuerdo con la ley. En el supuesto de que INMOBILIARIA EYMSA, S. A. de C. V., incumpliere con los acreedores con alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A., asume la responsabilidad solidaria para el pago de las obligaciones.

e) INMOBILIARIA EYMSA, S. A. de C. V., como sucesora universal de ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A., por lo que toca al bloque patrimonial asignado, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, frente al fisco federal y o, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Así mismo, se obliga a cubrir las obligaciones, que adeudare por el bloque patrimonial asignado en el momento en que surta efecto la escisión, ya sea que determinen antes o después de tal evento, y comprendiéndose de tales responsabilidades, tanto las contribuciones como los accesorios y las sanciones que resulten.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como los respetivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contando a partir de la fecha de las publicaciones legales y la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

México, D. F. a 16 de noviembre de 2005.

(Firma)

Tonatiuh Monroy Rivera

Delegado de la Asamblea

ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2005
ANTES DE ESCISIÓN

ACTIVO

CIRCULANTE:

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS:

010 FONDOS FIJOS DE CAJA	132,490.00
011 BANCOS	23,462,701.70
012 INVERSIONES EN ACCIONES	2,950.90
013 INVERSIONES A PLAZO MON EXT	37,791.94
014 INVERSIÓN A PLAZO FIJO	5,853,711.49
016 INVERSIÓN EN CIAS AFILIADAS	17,848,981.51
SUMA EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	47,338,627.54

CUENTAS POR COBRAR:

030 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	244,043,544.76
031 DOCUMENTOS POR COBRAR	36,417,345.83
032 RESERVA CUENTAS INCOBRABLES	-117,872.14
033 RESERVA DOCUMENTOS INCOBRABLES	-23,906.67
040 DEUDORES DIVERSOS	12,326,012.18
041 ANTICIPO A PROVEEDORES	44,485,178.61
042 IVA ACREDITABLE	19,721,926.64
043 IVA POR RECUPERAR	673,847.29
130 PRESTAMOS A EMPLEADOS	34,673.60
140 ANTICIPO FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,692,441.64
SUMA CUENTAS POR COBRAR	359,253,191.74

INVENTARIOS:

060 COMPRAS	14,374.30
061 DESCUENTOS Y DEVOL SOBRE COMPRAS	-275,326.28
070 MERCANCIAS EN TRÁNSITO	19,996,900.00
091 ALMACÉN GENERAL	85,620,020.79
093 RESERVA INVENTARIOS OBSOLETOS	-2,075,000.00
SUMA INVENTARIOS	103,280,968.81
SUMA CIRCULANTE	509,872,788.09

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

210 ACTIVO FIJO INVERSIÓN	161,604,666.75
215 CUENTA PUENTE DE ACTIVOS	-9,043.58
220 DEPRECIACIÓN	-89,060,980.83
SUMA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	72,534,642.34

CARGOS DIFERIDOS

270 SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	894,914.63
SUMA CARGOS DIFERIDOS	894,914.63
SUMA ACTIVO	583,302,345.06

PASIVO

A CORTO PLAZO:

311 PROVEEDORES	86,381,630.36
312 ACREEDORES DIVERSOS	-402,896.33
314 SUELDOS POR PAGAR	13.00
315 DIVIDENDOS POR PAGAR	40,820,000.00
316 IMPUESTOS POR PAGAR	-13,316,057.93
317 DOCUMENTOS POR PAGAR	14,974,220.73
318 PTU POR PAGAR	13,646.02
320 ANTICIPO DE CLIENTES	21,386,524.52
324 IVA TRASLADADO	40,707,507.58
327 PROVISIÓN AGUINALDO Y PRIMA VAC	2,685,165.21
330 INTERESES POR DEVENGAR	2,110,702.71
335 IVA POR DEVENGAR	352,874.72
338 INTERESES POR DEVENGAR ARRENTO	-369,165.90
339 IVA POR DEVENGAR ARRENDAMIENTO	-276,502.44
341 OTROS PASIVOS	262,581.09
SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	195,330,243.34
DIFERIDO	
342 ISR DIFERIDO	-497,978.00
343 ISR DIFERIDO D-4	21,132,294.29
SUMA DIFERIDO	20,634,316.29
SUMA PASIVO	215,964,559.63

CAPITAL CONTABLE

350 CAPITAL SOCIAL	6,283,741.00
360 RESERVA LEGAL	606,860.00
361 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	264,945,191.43
362 RESULTADO DEL EJERCICIO	105,750,646.00
368 REEXPRESIÓN CAPITAL CONTABLE	12,351,740.00
369 ISR DIFERIDO INICIAL	-22,600,393.00
SUMA DE CAPITAL CONTABLE	367,337,785.43
SUMA DE PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	583,302,345.06

ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2005
DESPUÉS DE ESCISIÓN

ACTIVO

CIRCULANTE:

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS:

010 FONDOS FIJOS DE CAJA	132,490.00
011 BANCOS	23,462,701.70
012 INVERSIONES EN ACCIONES	2,950.90
013 INVERSIONES A PLAZO MON EXT	37,791.94
014 INVERSIÓN A PLAZO FIJO	5,853,711.49
016 INVERSIÓN EN CIAS AFILIADAS	17,848,981.51
SUMA EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	47,338,627.54

CUENTAS POR COBRAR:

030 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	244,043,544.76
031 DOCUMENTOS POR COBRAR	36,417,345.83
032 RESERVA CUENTAS INCOBRABLES	-117,872.14
033 RESERVA DOCUMENTOS INCOBRABLES	-23,906.67
040 DEUDORES DIVERSOS	12,326,012.18
041 ANTICIPO A PROVEEDORES	44,485,178.61
042 IVA ACREDITABLE	19,721,926.64
043 IVA POR RECUPERAR	673,847.29
130 PRESTAMOS A EMPLEADOS	34,673.60
140 ANTICIPO FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,642,441.64
SUMA CUENTAS POR COBRAR	359,203,191.74

INVENTARIOS:

060 COMPRAS	14,374.30
061 DESCUENTOS Y DEVOL SOBRE COMPRAS	-275,326.28
070 MERCANCIAS EN TRÁNSITO	19,996,900.00
091 ALMACÉN GENERAL	85,620,020.79
093 RESERVA INVENTARIOS OBSOLETOS	-2,075,000.00
SUMA INVENTARIOS	103,280,968.81
SUMA CIRCULANTE	509,822,788.09

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

210 ACTIVO FIJO INVERSIÓN	121,590,673.14
215 CUENTA PUENTE DE ACTIVOS	-9,043.58
220 DEPRECIACIÓN	-83,235,127.56
SUMA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	38,346,502.00

CARGOS DIFERIDOS

270 SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	894,914.63
SUMA CARGOS DIFERIDOS	894,914.63
SUMA ACTIVO	549,064,204.72

PASIVO

A CORTO PLAZO:

311 PROVEEDORES	86,381,630.36
312 ACREEDORES DIVERSOS	-402,896.33
314 SUELDOS POR PAGAR	13.00
315 DIVIDENDOS POR PAGAR	40,820,000.00
316 IMPUESTOS POR PAGAR	-13,316,057.93
317 DOCUMENTOS POR PAGAR	14,974,220.73
318 PTU POR PAGAR	13,646.02
320 ANTICIPO DE CLIENTES	21,386,524.52
324 IVA TRASLADADO	40,707,507.58
327 PROVISIÓN AGUINALDO Y PRIMA VAC	2,685,165.21
330 INTERESES POR DEVENGAR	2,110,702.71
335 IVA POR DEVENGAR	352,874.72
338 INTERESES POR DEVENGAR ARRENTO	-369,165.90
339 IVA POR DEVENGAR ARRENDAMIENTO	-276,502.44
341 OTROS PASIVOS	262,581.09
SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	195,330,243.34
DIFERIDO	
342 ISR DIFERIDO	-497,978.00
343 ISR DIFERIDO D-4	21,132,294.29
SUMA DIFERIDO	20,634,316.29
SUMA PASIVO	215,964,559.63

CAPITAL CONTABLE

350 CAPITAL SOCIAL	6,233,741.00
360 RESERVA LEGAL	606,860.00
361 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	230,757,051.09
362 RESULTADO DEL EJERCICIO	105,750,646.00
368 REEXPRESIÓN CAPITAL CONTABLE	12,351,740.00
369 ISR DIFERIDO INICIAL	-22,600,393.00
SUMA DE CAPITAL CONTABLE	333,099,645.09
SUMA DE PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	549,064,204.72

INMOBILIARIA EYMSA, S. A. DE C. V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2005
DESPUÉS DE ESCISIÓN

ACTIVO

CIRCULANTE:

CUENTAS POR COBRAR:	
140 ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.	50,000.00
SUMA CIRCULANTE	50,000.00

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

210 ACTIVO FIJO INVERSIÓN	40,013,993.61
220 DEPRECIACIÓN	-5,825,853.27
SUMA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	34,188,140.34
SUMA ACTIVO	34,238,140.34

CAPITAL CONTABLE:

350 CAPITAL SOCIAL	50,000.00
361 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	34,188,140.34
SUMA CAPITAL CONTABLE	34,238,140.34
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	34,238,140.34

RENA DE MEXICO S.A.**BALANCE GENERAL AL 4 DE MAYO DE 2005.****ACTIVO**

CIRCULANTE			
	CAJA FONDO FIJO		20,385.14
	BANCO		1,134.73
			21,519.87
FIJO			
	TERRENOS		23,610.00
	EDIFICIOS	64,850.01	
	RESERVA DEPRECIACION	64,849.01	1.00
	EQUIPO DE TRANSPORTE	246,781.44	
	RESERVA DEPRECIACION	212,447.49	34,333.95
	EQUIPO DE OFICINA	21,111.47	
	RESERVA DEPRECIACION	10,555.74	10,555.73
			68,500.68
DIFERIDO			
	ANTICIPOS SOBRE IMPUESTOS		50,031.45
	SUMA DEL ACTIVO		140,052.00

PASIVO

CIRCULANTE			
	IMPUESTOS POR PAGAR		7,846.63
	ACREEDORES DIVERSOS		2,667.57
	REPARTO UTILIDADES		12,875.00
			23,389.20
CAPITAL			
	CAPITAL SOCIAL		5,000.00
	APORTADO PARA AUMENTO		360,000.00
			365,000.00
	RESULTADO EJ. ANTERIOR	(268,105.89)	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	19,768.69	
			(248,337.20)
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		140,052.00

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en éste Estado Financiero, son veraces y contienen toda la información referente a la situación Financiera y/o los resultados de la Empresa.

(Firma)

ARQ. GIAN RAFFAELE BIANCHI
ADMINISTRADOR UNICO

LANZA, S.A. DE C.V.

FE DE ERRATAS

Como consecuencia de la fusión de las empresas LANZA, S.A. DE C.V. (como fusionante), AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA, S.A. DE C.V. (como fusionadas), el día 16 de noviembre de 2005, se publicaron en la Gaceta Oficial del D.F. (páginas 15 y 16) los balances de estas sociedades al 30 de septiembre de 2005.

En el balance de AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA, S.A. DE C.V., se deslizó un error, que se corrige a continuación.

AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(PESOS)

	DICE:	DEBE DECIR:
Activo Circulante		
Efectivo	469,062	469,062
Cuentas por cobrar	<u>6,560,815</u>	<u>6,561,023</u>
Total del Activo Circulante	<u>7,029,877</u>	<u>7,030,085</u>
Activo fijo	358	348
Total de Activo	<u>7,030,235</u>	<u>7,030,433</u>
Pasivo		
Cuentas por Pagar	<u>2,598,764</u>	<u>2,598,764</u>
Total de Pasivo	<u>2,598,764</u>	<u>2,598,764</u>
Capital Contable		
Capital social	41,743,372	41,743,372
Resultados acumulados	(16,655,209)	(16,655,011)
Utilidad en venta, de acciones	2,571,500	2,571,500
ISR diferido	(793,558)	(793,558)
Actualización del capital contable	<u>(22,434,634)</u>	<u>(22,434,634)</u>
Total del Capital Contable	<u>4,431,471</u>	<u>4,431,669</u>
Total Pasivo y Capital	<u>7,030,235</u>	<u>7,030,433</u>

México, D.F., 23 de noviembre de 2005.

(Firma)
Antonio Ruano Fernández.
Representante Legal.

**CARDIGAN, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CARDIGAN, S.A. DE C.V., DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2005, SE APROBO SU ESCISION EN UNA ENTIDAD DISTINTA LA QUE TENDRA SU PROPIO REGIMEN NORMATIVO INDEPENDIENTE, SUBSISTIENDO CARDIGAN, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE Y CONSTITUYÉNDOSE PROYECTO ERRO DESARROLLO COMERCIAL, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDIDA.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 228-BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA UN EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES MENCIONADA.

- 1) Se aprobó la Escisión de CARDIGAN, S.A. DE C.V. y su patrimonio, sin extinción de ésta, a efecto de que parte de su activo, pasivo y capital contable se aporte a la sociedad escindida con denominación PROYECTO ERRO DESARROLLO COMERCIAL, S.A. DE C.V., en función de los estados financieros aprobados al 31 de octubre de 2005 y proyectos propuestos y aprobados.
- 2) Se hace especial mención de la reserva que hace la escidente para conservar dentro de sus obligaciones, todos y cada uno de los pasivos que se hayan generado con motivo de sus operaciones sociales, sin que esto sea una limitación, sino una enumeración, de aquellos pasivos generados por impuestos y sus accesorios, tanto propios como en calidad de retenedor, aportaciones de seguridad social y sus accesorios, contribuciones de mejoras y derechos y sus accesorios, así como cualquier adeudo de carácter laboral a la fecha de la presente Asamblea; En igualdad de circunstancias se reserva todas y cada una de las obligaciones litigiosas que hayan iniciado o se efectúen posterior a la escisión pero basadas en actos u operaciones previos a la misma, ya sean de entidades privadas u oficiales, entidades municipales, estatales o federales, siendo responsable de aquellas que le sean contrarias y obligada de aquellos pasivos que por cualquier razón, motivo o decisión judicial le sea atribuida alguna responsabilidad.

EL TEXTO COMPLETO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA, ASI COMO SUS RESPECTIVOS ANEXOS, SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE ACCIONISTAS Y ACREEDORES EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SITIO EN MIGUEL LERDO DE TEJADA NUMERO 3 DESPACHO 204-A COLONIA CENTRO DE AZCAPOTZALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DURANTE UN PLAZO DE 45 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LAS PUBLICACIONES LEGALES Y A PARTIR DE QUE SE EFECTUE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005	CARDIGAN, S.A. DE C.V. SOCIEDAD ESCINDENTE (10%)	PROYECTO ERRO DESARROLLO COMERCIAL, S.A. DE C.V. ESCINDIDA (90%)
ACTIVOS		
Cuentas por cobrar	\$ 20,000	2,000 18,000
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 20,000	2,000 18,000
PASIVOS		
Cuentas por pagar	15,000	1,500 13,500
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social (Histórico)	700,000	70,000 630,000
Capital Social (Actualización)	75'620,086	7'562,009 68'058,077

Otras cuentas de capital	(76'315,086)	(7'631,509)	(68'683,577)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	5,000	500	4,500
SUMA PASIVO MAS CAPITAL \$	20,000	2,000	18,000

CUENTAS DE ORDEN:

Pérdidas Fiscales actualizadas al 31 de octubre 2005	19'317,567	1'931,756	17'385,811
Cuenta Unica de Capital Aportado al 31 de octubre de 2005	59'903,340	5'990,334	53'913,006

(Firma)

LIC. JUANA PAULINA MARTÍNEZ CORTAZAR
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

DESARROLLO INMOBILIARIO DE ESPECIALISTAS EN DIESEL, S.A. DE C.V

AVISO A LOS ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de **DESARROLLO INMOBILIARIO DE ESPECIALISTAS EN DIESEL, S.A. DE C.V.**, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de septiembre de 2005, adoptó los acuerdos que se transcriben a continuación:

“PRIMERO. Se aumenta la parte variable del capital social de **DESARROLLO INMOBILIARIO DE ESPECIALISTAS EN DIESEL, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de \$1'725,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 1'725,000 (UN MILLÓN SETECIENTAS VEINTICINCO MIL) acciones nominativas y ordinarias, Serie “B” Emisión 2005, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), cada una.”

SEGUNDO. Las acciones antes emitidas se deberán pagar por las personas que las suscriban, en efectivo o mediante la capitalización de adeudos, dentro de los dieciséis días naturales siguientes a la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.”

Los Accionistas que deseen hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas, deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este aviso, mediante notificación por escrito dirigida al Consejo de Administración de la Sociedad, en las oficinas de la misma, sitas en el inmueble marcado con el número 510 de las calles de Poniente 146, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07720, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de octubre de 2005

EL DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

(Firma)

Sr. Armando José Lavalle Attolini

DISEÑO Y DESARROLLO DE PARTES PARA MOTORES DIESEL, S.A. DE C.V**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de **DISEÑO Y DESARROLLO DE PARTES PARA MOTORES DIESEL, S.A. DE C.V.**, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de octubre de 2005, adoptó los acuerdos que se transcriben a continuación:

“PRIMERO. Se aumenta la parte variable del capital social de DISEÑO Y DESARROLLO DE PARTES PARA MOTORES DIESEL, S.A. DE C.V., en la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 2'100,000 (DOS MILLONES CIEN MIL) acciones nominativas y ordinarias, Serie “B”, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), cada una.”

SEGUNDO. Las acciones antes emitidas se deberán pagar por las personas que las suscriban, en efectivo o mediante la capitalización de adeudos, dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.”

Los Accionistas que deseen hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas, deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este aviso, mediante notificación por escrito dirigida al Consejo de Administración de la Sociedad, en las oficinas de la misma, sitas en el inmueble marcado con el número 510 de las calles de Poniente 146, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07720, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de octubre de 2005

EL DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

(Firma)

Sr. Armando José Lavalle Attolini

PROCESOS ELECTROQUÍMICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, S.A. DE C.V**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de **PROCESOS ELECTROQUÍMICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, S.A. DE C.V.**, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de septiembre de 2005, adoptó los acuerdos que se transcriben a continuación:

“PRIMERO. Se aumenta la parte variable del capital social de PROCESOS ELECTROQUÍMICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, S.A. DE C.V., en la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 800,000 (OCHOCIENTAS MIL) acciones nominativas y ordinarias, Serie “B”, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), cada una.”

SEGUNDO. Las acciones antes emitidas se deberán pagar por las personas que las suscriban, en efectivo o mediante la capitalización de adeudos, dentro de los dieciséis días naturales siguientes a la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.”

Los accionistas que deseen hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas, deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este aviso, mediante notificación por escrito dirigida al Consejo de Administración de la Sociedad, en las oficinas de la misma, sitas en el inmueble marcado con el número 510 de las calles de Poniente 146, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07720, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de octubre de 2005

EL DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

(Firma)

Sr. Armando José Lavalle Attolini

**RE@L COMM, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas RE@L COMM, S.A. DE C.V. celebrada el día 18 de abril de 2005, se aprobó la disolución anticipada de RE@L COMM, S.A. DE C.V.; por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos de la publicación correspondiente se transcribe a continuación el balance final de liquidación de la sociedad RE@L COMM, S.A. DE C.V., al 31 de octubre de 2005.

**RE@L COMM, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2005
(MILES DE PESOS)**

ACTIVO CIRCULANTE	
Caja Bancos e Inversiones	50.00
SUMA DEL ACTIVO	50.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50.00
Exceso (Insuficiencia) de Capital	(0.33)
Resultados Acumulados	0.33
Resultado del Ejercicio	-
SUMA CAPITAL CONTABLE	50.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	50.00

México, D.F. a 31 de octubre de 2005.

(Firma)

Liquidador
Héctor Aguirre Regis

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA TECNICAS Y SISTEMAS DE PROTECCION EN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.

La empresa Técnicas y Sistemas de Protección en Seguridad Privada, S. A. de C. V, suspende temporalmente sus actividades por un periodo de 10 días hábiles a partir del día 12 de Diciembre de 2005 hasta el 23 de Diciembre de 2005, con permiso 1527 y expediente 2036/01, en virtud de que esta empresa presento extemporáneamente su revalidación en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y con fundamento en los artículos 51 fracción III, de la misma Ley y 76 fracción IV del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas.

(Firma)
Maria Elena Paz Torres
Apoderada

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE JALISCO.- **Consejo General del Poder Judicial**)

**PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO,
JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL****EDICTO**

EXPEDIENTE 3268/2004, JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR DESARROLLO MARINA MAZATLÁN, S.A. DE C.V. CONTRA HÉCTOR LÓPEZ MONTALVO;

- a) Por declaración judicial de rescisión del contrato promesa transmisión de derechos fideicomisarios del 28 febrero de 1994, respecto lote número 304, Fraccionamiento Club Real, en el Desarrollo Marina Mazatlán, en Mazatlán, Sinaloa, celebrado entre “Desarrollo Marina Mazatlán”, S.A. de C.V. y Héctor López Montalvo.
- b) Por desocupación y entrega jurídica, real y material del lote número 304, Fraccionamiento Club Real, en Desarrollo Marina Mazatlán, en Mazatlán, Sinaloa.
- c) Por pago de rentas, del uso que ha tenido la demandada del lote número 304, Fraccionamiento Club Real, en Desarrollo Marina Mazatlán, en Mazatlán, Sinaloa; durante todo el tiempo que ha estado en posesión de dicho inmueble hasta que le sea entregado a la actora totalmente desocupado. La cuantificación de rentas deberá determinarse por peritos dentro del juicio.
- d) Por la declaratoria de que las construcciones, mejoras, frutos, productos o accesiones, en el lote número 304 del Fraccionamiento Club Real, en Desarrollo Marina Mazatlán, en Mazatlán, Sinaloa, queden en beneficio de la actora sin que la demandada tenga derecho a reembolso alguno, conforme a lo pactado en cláusula décima tercera, segundo párrafo del contrato de promesa de transmisión de derechos fideicomisarios de 28 febrero de 1994.
- e) Por entrega de comprobantes de pagos efectuados por cuotas, derechos, impuestos y contribuciones federales, estatales o municipales, cuotas para colonos propietarios de lotes, cuotas condominales o similares, o bien por el pago de los mismos, a partir del 03 de junio de 1994, fecha en que tomó posesión del inmueble la demandada; de conformidad con lo estipulado en cláusula octava, primer párrafo del contrato de promesa de transmisión de derechos fideicomisarios del 28 de febrero de 1994.
- f) Consecuencia de lo anterior, por pago de intereses a tasa que resulte de multiplicar el C.P.P. por 1.5 (uno punto cinco) sobre cantidades adeudadas, a partir de la fecha en que la actora las haya erogado y hasta la fecha en que le sean reembolsadas, de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava, tercer párrafo del contrato de promesa de transmisión de derechos fideicomisarios del 28 de febrero de 1994.
- g) Por entrega de comprobantes de pagos efectuados por gastos de mantenimiento sobre totalidad de áreas e instalaciones comunes, o bien, por el pago de dichos gastos, a partir del 03 de junio de 1994, fecha en que tomó posesión del inmueble la demandada, de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava, segundo párrafo del contrato de promesa de transmisión de derechos fideicomisarios de 28 de febrero de 1994.
- h) Consecuencia de la pretensión anterior, por el pago de intereses a una tasa que resulte de multiplicar el C.P.P. por 1.5 (uno punto cinco) sobre las cantidades adeudadas, a partir de la fecha en que la actora las haya erogado y hasta la fecha en que le sean reembolsadas, de conformidad a lo pactado en la cláusula octava, tercer párrafo del contrato de promesa de transmisión de derechos fideicomisarios de 28 de febrero de 1994.
- i) Por pago de pena convencional equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del precio total pactado para el lote. Esta pretensión encuentra sustento en lo pactado en cláusula décima tercera del contrato de promesa de transmisión de derechos fideicomisarios de 28 de febrero de 1994. La procedencia legal de esta penalidad se encuentra contemplada en lo prescrito por el numeral 88 del Código de Comercio.

j) Por el pago de gastos, costas y honorarios que se originen con motivo de la tramitación del juicio.

SE HACE SABER AL DEMANDADO TIENE TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE 30 DÍAS MÁS 5 DÍAS POR RAZÓN DE DISTANCIA CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, PARA CONTESTAR DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE DECLARARÁ PRESUNTAMENTE CONFESA DE HECHOS IMPUTADOS EN LA DEMANDA Y SERÁ JUZGADO EN REBELDÍA Y POR CONSECUENCIA, TODAS LAS NOTIFICACIONES, INCLUSIVE LAS PERSONALES SE LE HARÁN MEDIANTE BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASIMISMO QUE COPIAS DE DEMANDA Y DOCUMENTOS FUNDATORIOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE H. TRIBUNAL.

Guadalajara, Jalisco 03 tres de Octubre del 2005.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)

LIC. PATRICIA GONZÁLEZ TOLEDO

(Al margen inferior central un sello legible)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 42 DE LO CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP. 847/2004)

EDICTO.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE
EDIFICACION Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio **ESPECIAL MERCANTIL** promovido por **BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SNC INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION)** en contra de **MERCADO TULANCINGO, A. C. Y EDIFICACIÓN Y URBANIZACION METROPOLITANA, S.A. DE C.V., expediente 847/2004.**, El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil cinco.- A sus autos del escrito de cuenta y tomando en consideración que de las constancias de autos se desprende que no ha sido posible emplazar a la parte demandada por virtud de desconocer su domicilio, estando el presente caso dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a **EDIFICACION Y URBANIZACION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.** por medio de publicaciones que se realizan en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal que es el periódico oficial del Gobierno del Distrito Federal, mediante publicaciones por tres veces consecutivas a efecto de que el demandado comparezca a juicio dentro del término de **NUEVE DIAS** a deducir sus derechos, quedando a disposición las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado y en la inteligencia de que dichos términos empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación. Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez. Doy fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
(Firma)
LIC. ALMA ROSA ORTIZ CONDE.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTO**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.**

SEÑOR (A): FIANZAS MEXICO, S.A. Y FONDO DE FOMENTO Y ASESORIA Y CAPACITACIÓN A LA EMPRESA MEXICANA.

En el expediente número **1123/94**, del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **DURAN PEREZ JESUS RAMON**, en contra de **MARIA ERNESTINA GUTIERREZ TIRADO**, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio anterior a sus reformas de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, y 122 fracción II del código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero, por este medio se hace de su conocimiento el estado de ejecución que guarda el presente juicio, para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes embargados si les conviniere, de conformidad con lo establecido por el artículo 567 del invocado Código Procesal.

México, D.F. a 10 de Agosto del 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. JORGE GARCIA ORTEGA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I.** Página tamaño carta.
- II.** Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III.** Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV.** Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V.** Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI.** No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII.** Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII.** Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX.** Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)